



BECAS Y BENEFICIOS INTERNOS UGM

PREGRADO REGULAR

BECA PUNTAJE ADMISIÓN (BPA)

UNIDAD FINANCIAMIENTO ESTUDIANTEL UFE
UNIVERSIDAD GABRIELA MISTRAL



UNIVERSIDAD
Gabriela Mistral
Juntos escribimos tu futuro



BECA PUNTAJE ADMISIÓN (BPA)

Beneficio dirigido a los estudiantes que hayan rendido la Prueba de Selección Universitaria del año de admisión y/o el inmediatamente anterior, que postularon por el Sistema de Acceso a la Educación Superior a la UGM a carreras de pregrado regular, sin convalidación.

COBERTURA:

Se aplicarán descuentos de acuerdo con la reglamentación de becas y beneficios sobre el copago resultante del arancel de la carrera en la que se matricula el estudiante, una vez aplicado todos los beneficios estatales, si procede.

Esta Beca podrá ser compatible con la Beca Socioeconómica (BSE) o la Beca Integración Cultural (BIC) o Beca Necesidades Educativas Especiales (BNEE) a la cual deberán postular en las fechas establecidas por la UFE y de acuerdo con los requisitos establecidos, siendo el máximo para complementar el tope establecido según corresponda al beneficio que postula.

REQUISITOS POSTULACIÓN

- Haber obtenido, a lo menos, el puntaje mínimo en la Prueba de Selección del año de admisión, y el inmediatamente anterior.
- Matricularse como estudiante de 1º año pregrado regular, sin convalidación ni homologación de asignaturas.
- Optar en el Sistema de Acceso a la Educación Superior y estar convocado en las nóminas oficiales.

REQUISITOS RENOVACIÓN

La UFE renovará la Beca Puntaje de Admisión (BPA) antes de la matrícula, a aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos, conservándose el porcentaje que originó el beneficio y se verá reflejado al momento de la matrícula.

Los requisitos que a continuación se señala para la renovación son:

- Mantener la condición de estudiante regular antes de efectuar la matrícula y en la misma carrera en que se originó la beca.
- No caer en causal de eliminación académica, según el Reglamento Académico.
- Obtener un promedio anual mayor o igual a 4,5.
- Tener un avance académico de 70% de la malla curricular en los 2 semestres previos a la renovación de su beca.
- No exceder la duración formal de la carrera según la Oferta Académica del año de ingreso a la Universidad.

IMPORTANTE

En caso de no cumplir con al menos uno de los requisitos anteriormente mencionados, el estudiante pierde automáticamente el beneficio otorgado, así como también si se cambia de carrera o realiza suspensión académica de estudios sin causal justificable.